Prozedura / Procedimiento:	P1- Previo de necesidades / P1- Previo de necesidades
Esp.zk. / Nº expte:	2025/103
Interesduna / Interesada/o:	MUNGIA UDALA
Ordezkaria / Representante:	
Lekua / Emplazamiento:	
Gaia / Asunto:	CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS ENTRE EL ALUMNADO DE LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (DE 3 A 12 AÑOS).

PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL *"SERVICIO DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS ENTRE EL ALUMNADO DE LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (DE 3 A 12 AÑOS)".*

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

Es el objeto del presente pliego la contratación de un servicio para la intervención psicológica y psico-educativa con la población infanto-juvenil con diversas problemáticas que puedan derivar en riesgo de exclusión social debido, entre otras causas, a sus carencias en el desarrollo emocional, psico-social y comunicacional, incidiendo en tareas que propicien habilidades de integración y una correcta socialización, repercutiendo directamente en la prevención de inadaptación social y trastornos mentales.

El servicio, que se ofrecerá en los centros escolares públicos de Educación Primaria de Mungia, (Legarda Ikastetxea y Laukariz Ikastetxea) tendrá un carácter predominantemente preventivo, mediante la detección precoz, diagnóstico e intervención o, en caso necesario, derivación hacia recursos más apropiados y tendrá asimismo un carácter globalizador, tomando en cuenta todas las facetas de la población diana, tales como su desarrollo psicológico, emocional, familiar, escolar y social y un carácter psico-social, y no meramente asistencial.

Sus objetivos serán los siguientes:

- Prevenir los factores de riesgo que puedan desencadenar conductas y comportamientos desadaptados y que afecten a la población infanto-juvenil
- Prevenir y paliar los déficits personales, afectivos, conductuales y comunicacionales de los y las menores y su entorno familiar
- Detectar y diagnosticar la posible patología existente entre la población menor y adolescente
- Mejorar las relaciones del/ de la menor con su entorno inmediato para favorecer su desarrollo social
- Dotar a las familias en conflicto de un recurso que les proporcione el aprendizaje de estrategias de resolución de problemas aplicables a su vida cotidiana
- Evitar la desestructuración familiar y el riesgo que para el o la menor conlleva.
- Prevenir la cronificación de patología mental entre la población adolescente mediante una actuación evaluativa rápida y eficaz

Las funciones y tareas a desarrollar serán las siguientes:

- Evaluación y diagnóstico con los menores y las familias
- Intervención directa con las personas afectadas
- Establecimiento del orden de prioridad de la problemática para la posterior puesta en marcha de la intervención

Egiaztapen-kode segurua: Código Seguro Verificación: 15703251154337665653
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

- Planteamiento de objetivos de cambio
- Aplicación de diversas técnicas terapéuticas que favorezcan y propicien el cambio: habilidades sociales, resolución de problemas, habilidades comunicacionales, control de los impulsos, establecimiento de límites, manejo del estrés, convivencia familiar...
- Evaluación de logros
- Seguimiento de los casos
- Coordinación y apoyo con los Servicios Sociales de Base

El servicio será prestado en los locales de Legarda Ikastetxea y Laukariz Ikastetxea.

La persona adjudicataria del servicio deberá presentar una memoria anual del mismo al final del curso escolar, conteniendo datos sobre el número de consultas despachadas, naturaleza de las mismas, características de las personas atendidas y otras que considere de interés.

MODO DE EJECUCIÓN:

Lugar donde se va a ofrecer el servicio:

La ubicación física de la persona adjudicataria será en las instalaciones de Legarda Ikastexea y Laukariz Ikastetxea.

Calendario:
El servicio se ofrecerá durante los diez meses que dura el curso escolar, de septiembre a junio (al igual que el calendario del personal docente), excluyendo siempre los meses de julio y agosto.

El horario de atención psicológica será de lunes a viernes, en el siguiente horario:

- Lunes, martes, jueves y viernes: De 9,00 a 13,00 y de 15,00 a 16,30
- Miércoles: De 9,00 a 13,00

A este horario hay que añadirle cuatro horas semanales que se emplearán para tareas de coordinación.

Perfil profesional:

La oferta debe incluir documentación acreditativa de que la persona que vaya a realizar el servicio posee Grado en Psicología o equivalente. Se valorará la experiencia en el ámbito de la intervención psicológica y psico-educativa con población infanto-juvenil en el ámbito educativo (centros escolares públicos o privados) que incluya la experiencia en el campo de la logopedia y en la intervención con personas con problemas de aprendizaje.

Además se valorará la formación en la detección y prevención de problemas psicológicos emocionales en el ámbito escolar, la formación en la intervención con alumnado con Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad, así como la formación en la prevención e intervención en casos de violencia y acoso escolar y la formación en prevención de la violencia de género.

La acreditación de la formación y experiencia se deberá llevar a cabo mediante certificados expedidos o visados por las entidades o empresas en las que haya llevado a cabo la prestación.

Asimismo, deberá acreditarse que la persona que vaya a prestar el servicio tiene el título de nivel C1 de euskera (según las equivalencias en el DECRETO 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

SEGUNDO.- FORMA DE PAGO

La persona contratista adjudicataria emitirá una factura individualizada por cada mes de servicio, con indicación del número de horas de servicio ofrecidas.

TERCERO.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando esta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo a satisfacción del Ayuntamiento de Mungia, la totalidad de su objeto.

CUARTO.- FORMA DE DESARROLLAR EL CONTRATO.

La persona adjudicataria deberá desarrollar su trabajo mediante la intervención de personal debidamente cualificado para la realización de las tareas propias del trabajo a desarrollar, que deberá ser coordinado por la figura del técnico de Acción Social del Ayuntamiento.

La realización por este personal de las tareas que le correspondan en la ejecución del trabajo adjudicado a la persona adjudicataria no podrá ser en ningún caso causa justificativa de su acceso individual o colectivamente a la condición de persona funcionaria o trabajadora laboral del Ayuntamiento de Mungia.

QUINTO.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del contrato, la adjudicataria velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales. Deberá cumplir todo lo previsto en su sector por la normativa en vigor de prevención y riesgos laborales, en especial, lo relativo a los principios de la acción preventiva, formación de trabajadores y equipos de trabajo y medios de protección establecidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales y demás normativa específica en la materia.

SEXTO.-OTRAS CONDICIONES

Dirección e interlocución

La ejecución se realizará conforme a las directrices proporcionadas por la persona de contacto que a tal efecto se designe por el Ayuntamiento, que será la encargada de las relaciones con la empresa adjudicataria y que transmitirá las instrucciones precisas para el cumplimiento del objeto del contrato.

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 15703251154337665653
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá designar una persona que servirá de interlocutora para el Ayuntamiento, que será la encargada de recibir las instrucciones que le haga llegar la persona designada por el Ayuntamiento conforme al párrafo anterior y acompañará a ésta en las visitas inspectoras que, en su caso, se realicen.

Medios materiales y humanos

La persona adjudicataria dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los plazos.

La persona adjudicataria adscrita a la ejecución de este contrato no tendrá en ningún caso relación laboral con el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS

Prohibición expresa de acceso a datos de carácter personal

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que la persona adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de ficheros con datos de carácter personal, a soportes o recursos que contengan datos de carácter personal, o a otro tipo de documentación de carácter confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal propiedad del Ayuntamiento.

Deber de secreto

La persona adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de la tareas encomendadas. La persona adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. La empresa se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Medidas de seguridad

La persona adjudicataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones del Ayuntamiento, en concreto:

- La persona adjudicataria está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales.
- La persona adjudicataria garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.
- La persona adjudicataria se compromete a destruir todos los datos de carácter personal que conozca en virtud de la prestación del contrato. Esta obligación afecta a todo soporte o documento en el que conste cualquier tipo de dato de carácter personal

y adoptará las medidas necesarias para garantizar la imposibilidad de recuperación de este tipo de datos.

- Cualquier incidencia que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos de carácter personal propiedad del responsable de fichero durante o posterior a la vigencia del presente contrato será comunicado de inmediato al Ayuntamiento.

Garantía de confidencialidad

La persona adjudicataria certifica que ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo, así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

Responsabilidad y causas de resolución del contrato

La persona adjudicataria que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos competente y de la indemnización que, en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Serán motivos de resolución del presente contrato la vulneración del deber de secreto por la persona adjudicataria o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Gizarte Ekintza Saileko Burua / Jefe del Departamento de Acción Social
Honako honek modu elektronikoan sinatua / Firmado electrónicamente por:
Iker Plaza Garay
09/07/2025.12:49:54